ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

(1)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN OBRAS CIVILES

SOC Nº 189/2018

Pilar, 13 de Diciembre del 2018

Señor:

Abog. José Dejesús Insfrán Russo - Presidente del Consejo de Administración

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Presente:

La que suscribe, **MSc. Silvana Troche Servín,** Jefa de Sección y Administradora de Contratos, se dirige a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de manifestar con respecto al Contrato Nº 43/2017 de la obra de la "Construcción del Edificio Sede del Juzgado de Primera Instancia de Alberdi" – Ad Referéndum 2017 que hemos recibido la nota D.O.P. Nº 828/2018 donde el fiscal de Obras el Ing. Pedro Delvalle Ríos recomienda la suspensión de los plazos de ejecución del mencionado contrato por un tiempo no menor a 30 días calendarios o hasta la rehabilitación total del tramo de la ruta anegado por las aguas del Río Paraguay a partir de la fecha 25 de noviembre del 2018, con los documentos respaldatorios, fotografías, altura de río, etc. Para su consideración.-

Atentamente.-

PODER JUDICIAL
MSc. SILVANA TROCHE SERVIN DE D.
Jefa Obras Civiles
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE
CIRC. JUDICIAL ÑEEMBUCU
Mes
ADOCADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Dirección de Infraestructura Física
Dpto. de Obras y Proyectos

NOTA D.O.P N° 828 /2018

Asunción, 11 de diciembre de 2018.

Señora
Arq. Silvana Troche, Administradora de contrato
Sección de Obras Civiles – Circunscripción del Ñeembucú
Corte Suprema Justicia

El Ing. Pedro Delvalle Ríos, tiene el agrado de dirigirse a Ud. en su carácter de Fiscal de Obras de la "Construcción del Edificio Sede del Juzgado de Primera Instancia de Alberdi - Ad Referéndum 2017" *Contrato N° 43/2017, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2016, en relación a la nota informativa nº 220/18 de la Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A. (EMPAICSA), que informa cuanto sigue:*

- *"Que, en fecha 25 de noviembre de 2018 las aguas ya se encuentran por encima de la ruta, lo cual dificulta la continuidad normal de las obras, se anexa Fotografías de la Zona "*

De acuerdo a lo mencionado más arriba y que comprobada su veracidad, esta fiscalización de obras ***recomienda la suspensión de los plazos de ejecución del mencionado contrato*** *por un tiempo no menor a 30 días calendarios o hasta la rehabilitación total del tramo de la ruta alagado por las aguas del Rio Paraguay a partir de la fecha 25 de Noviembre de 2018.*

Es la recomendación de esta Fiscalización de Obras, Salvo Mejor Parecer

Es mi informe

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Fiscal de obras
Ing. Pedro Delvalle
Jefe de División de Obr
Dpto. Obras y Proyectos - D

PODER JUDICIAL
Departamento de Obras y Proyectos
D.I.F.

Con copia al
Abg. José de Jesús Insfran, Presidente – Consejo de la Circunscripción del Ñeembucú
Arq. Carolina Ruffinelli, Directora – Direccion de infraestructura Física - CSJ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Compromiso con la gente

Dirección de Infraestructura Física
Dpto. de Obras y Proyectos

NOTA D.O.P Nº 828 /2018

11 de diciembre de 2018

Fotografía de camino Alberdi noviembre 2018

Ing. Pedro Delvalle Rio
Jefe de División de Obra
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

PODER JUDICIAL
Dpto. Obras y Proyectos
D.I.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Compromiso con la gente

Dirección de Infraestructura Física
Dpto. de Obras y Proyectos

NOTA D.O.P N°828 /2018

11 de diciembre de 2018

Fotografía de camino Alberdi noviembre 2018

Ing. Pedro De[illegible]
Jefe de División de [illegible]
Dpto. Obras y Proyectos - D.[illegible]

PODER JUDICIAL ★ Dpto. de Obras y Proyectos ★ D.I.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Dirección de Infraestructura Física
Dpto. de Obras y Proyectos

NOTA D.O.P N° 828 /2018

11 de diciembre de 2018

Fotografía de camino Alberdi noviembre 2018

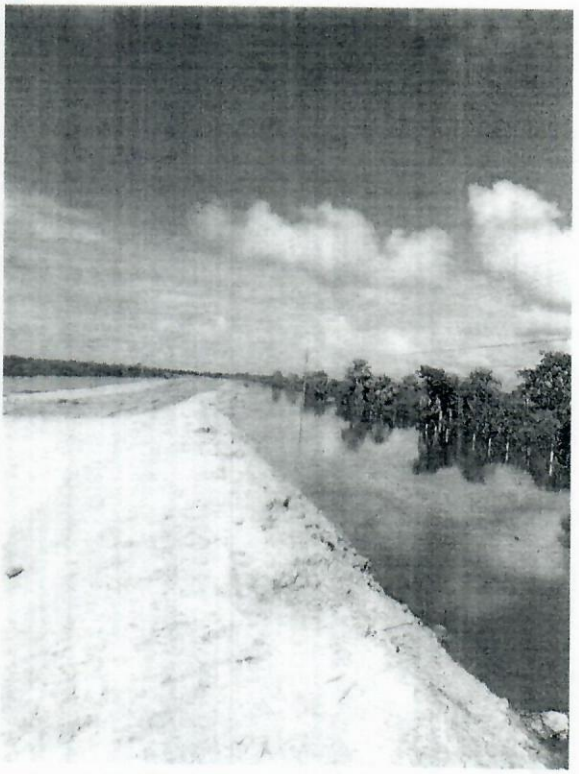

Ing. Pedro Delvalle
Jefe de División de Obras
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

PODER JUDICIAL
D.I.F.
Departamento de Obras y Proyectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

EMPRESA PARAGUAYA DE INGENIERIA CONSTRUCTORA S.A.
DIONISIO JARA N°. 5052
ASUNCION - PARAGUAY
TEL/FAX: 302.530 - TEL.: 334.314

Asunción, 26 de Noviembre del 2.018

SRA.
ARQ. CAROLINA RUFFINELLI
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
PRESENTE

EMP. Nº 220/18

De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en representación de la **Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A. (EMPAICSA),** en relación al Contrato N° 43, de la Licitación Pública Nacional N° 01/2016, **" CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERDI – AD REFERENDUM 2017"**, a los efectos comunicar lo siguiente:

Que en el día de ayer 25 de Noviembre del 2018 las aguas ya se encuentra encima de la ruta, lo cual dificulta la continuidad normal de la obra.

Adjunto fotos e informe del nivel del estado del rio.

Sin otro particular me despido de Usted, atentamente.

Ing. Julio C. Benítez Heisele
Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A.

Ing. Pedro Delvalle Rio
Jefe de División de Obras
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

RECIBIDO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA
En N° 2414 Fecha 26/11/18 Hora 11:28
Firma:
Sully Codas
ASISTENTE
Dirección Infraestructura Física

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

Empresa Paraguaya de
Ingeniería Constructora S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

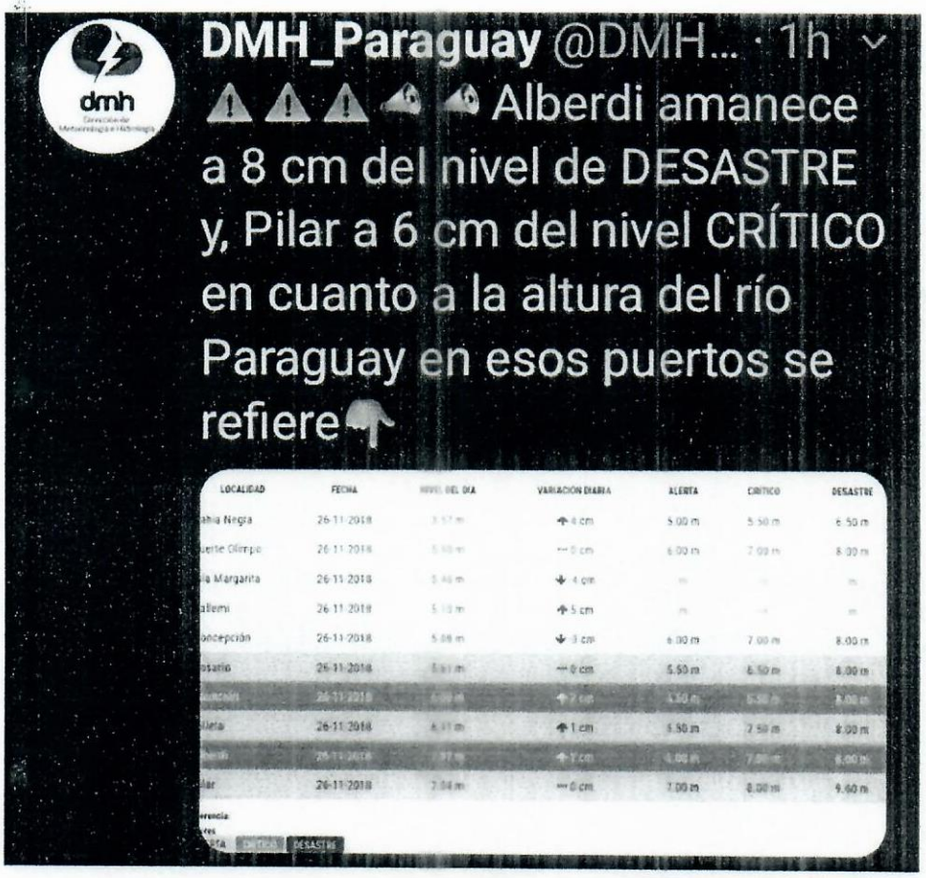

LOCALIDAD	FECHA	NIVEL DEL DÍA	VARIACIÓN DIARIA	ALERTA	CRÍTICO	DESASTRE
Bahia Negra	26-11-2018	3.57 m	↑ 4 cm	5.00 m	5.50 m	6.50 m
Fuerte Olimpo	26-11-2018	5.90 m	--- 0 cm	6.00 m	7.00 m	8.00 m
Isla Margarita	26-11-2018	5.46 m	↓ -4 cm	m	m	m
Vallemi	26-11-2018	5.10 m	↑ 5 cm	m	m	m
Concepción	26-11-2018	5.08 m	↓ -3 cm	6.00 m	7.00 m	8.00 m
Rosario	26-11-2018	5.61 m	--- 0 cm	5.50 m	6.50 m	8.00 m
Asunción	26-11-2018	6.00 m	↑ 2 cm	4.50 m	5.50 m	8.00 m
Villeta	26-11-2018	6.41 m	↑ 1 cm	5.50 m	7.50 m	8.00 m
Alberdi	26-11-2018	7.92 m	↑ 2 cm	6.00 m	7.00 m	8.00 m
Pilar	26-11-2018	7.54 m	--- 0 cm	7.00 m	8.00 m	9.60 m

Referencia:
Colores
ALERTA CRÍTICO DESASTRE

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

Empresa Paraguaya de
Ingeniería Constructora S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Pilar, 20 de diciembre de 2018.

CACJÑ N° 249/2018

Señor
Ing. Pedro Delvalle Ríos, Fiscalizador de Obras
Construcción del edificio sede del Juzgado de Primera Instancia de Alberdi
Dirección de Infraestructura Física
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Asunción.

El Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú se dirige a Ud. a fin de acusar recibo de la nota DOP N° 828/2018 por la cual menciona que, debido a la crecida del río Paraguay, la continuidad de la obra que fiscaliza se ha dificultado por la falta de accesibilidad, y recomienda la prórroga de plazos de ejecución "por un tiempo no menor a 30 días".

Al respecto, para requerir el dictamen en el ámbito pertinente, solicita las siguientes documentaciones.

1. Nota del Representante Legal de la empresa contratista dirigida al Presidente de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú solicitando la prórroga de plazos por el tiempo que no se ha trabajado por falta de accesibilidad. Debe especificar con claridad la cantidad de días que solicita.
2. Evidencias documentales de la falta de accesibilidad, como:
   a. Informe del MOPC u otro organismo oficial sobre la inaccesibilidad en el Distrito de Alberdi, en el periodo no trabajado.
   b. Registros fotográficos de la ruta del periodo clausurado. (Sólo se cuenta de fecha 11 de diciembre)
   c. Libro diario de obras de los días no trabajados, firmados por el Fiscal de Obras y el responsable de la empresa contratista, con el V°B° de la Dirección de Infraestructura Física.
   d. Actas de visita al lugar de obras, que evidencien los días no trabajados.
3. Estas documentaciones se solicitan en función a las exigencias de la Dirección General de Auditoría Interna para emitir el dictamen correspondiente.

Atentamente.

Abg. Jesús Delfino Irala Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.
Ent. N° 949 Fecha: 21/12 Firma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

(3)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección de Infraestructura Física
Dpto. de Obras y Proyectos

Compromiso con la gente

NOTA

D.O.P. Nº.....05...../2019.

Asunción, 7 de enero de 2019.-

SEÑOR.
Abg. **José De Jesús Insfran Russo**, Presidente.
Circunscripción Judicial de Ñeembucú.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PILAR.

Me dirijo a V.E. con el fin de responder la nota CACJÑ Nº 249/2018, por la cual se solicita los documentos probatorios para la prórroga del plazo del contrato 43/2017, para tal se remite los documentos solicitados excepto documentos del MOPC, por el motivo que la construcción de la ruta está a cargo de una empresa privada.

Atentamente.

Anexo: nota de la empresa constructora y los documentos probatorios

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Fiscal de Obras

Ing. Pedro Delvalle Ríos
Jefe de División de Obras
Dpto. Obras y Proyectos - D.I.F.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Departamento de Obras y Proyectos
D.I.F.

ME Nº08.

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY:....Nueve.....
DEL MES DE.....enero.....DEL AÑO DOS MIL.....diecinueve.....
SIENDO LAS.....diez y quince.....HORAS, CON LA FIRMA DEL
ABOGADO.....CONSTE.-

Abg. Zury Ana Liz Velazco
Actuaria Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Pilar, 09 de enero de 2019.

CACJÑ N° 004/2019

Señora
Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, Directora
Dirección de Asesoría Jurídica
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Asunción, Paraguay.

La Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú tiene el agrado de dirigirse a Ud., con el fin de remitir adjunto a la presente copia de la nota SOC N° 189/2018, de la MSc. Silvana Troche, Jefa de la sección Obras Civiles, por la cual manifiesta que ha recibido la nota D.O.P. N° 828/2018 del Ing. Pedro Delvalle, Fiscal de Obras de la *"Construcción del Edificio sede de Juzgados de Primera Instancia de Alberdi"- Ad referéndum 2017", Contrato N° 43/2017,* a través de la cual recomienda la suspensión de los plazos de ejecución del mencionado Contrato por un tiempo no menor a 30 días calendarios o hasta la rehabilitación total del tramo de la ruta inundadas por las aguas del Río Paraguay, a partir de la fecha 25 de noviembre de 2018.

Asimismo, remite copia de la Nota D.O.P. N° 05/2019, de fecha 7 de enero de 2019, del Ing. Pedro Delvalle, Fiscalizador de la mencionada obra, con la cual envía la nota EMP. N° 0227/18 de fecha 10 de diciembre de 2018, del Ing. Julio C. Benítez, Representante de la firma Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A. (EMPAICSA), en la que solicita la suspensión de los plazos por 30 (treinta) días, desde el 25 de noviembre de 2018, con las demás documentaciones respectivas solicitadas a través de la nota CACJÑ N° 249/2018, excepto las del MOPC, por motivo de que la construcción de la ruta está a cargo de una empresa privada.

Por tal motivo, solicita un dictamen de la Dirección a su cargo para continuar las acciones y/o trámites administrativos pertinentes a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

En la confianza de contar con vuestro apoyo de siempre, se complace en saludarle muy atentamente.

Abg. Rosa I. Déjesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(5)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones - 2019

MEMORANDUM D.C.A.C. Nº 197/2.019

A	:	**Lic. Delmiro Ocampo. Administrador.** **Circunscripción Judicial Ñeembucu.**
DE	:	**Lic. Rene Ojeda. Director.** **Dir. de Coordinación Administrativa de Circunscripciones.**
REF.	:	**Remisión de Providencia de la D.G.A.F. ME N° AJ 17 sobre Dictamen DAJ N° 17/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.**
FECHA	:	**21/01/2.019**

Por el presente, se remite adjunto la Providencia de la D.G.A.F. ME N° AJ 17, en que se remite adjunto el Dictamen DAJ N° 17/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en atención a la Nota de la Presidencia del Consejo de Administración de la C.J. de Ñeembucu CACJÑ N° 004/2019 en relación al Contrato N° 43/2017 suscripto entre la firma Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A. (EMPAICSA) en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2016 "Construcción de Edificio Sede del Juzgado de Primera Instancia de Alberdi – Ad Referendum.

Se adjunta:

- Original del Dictamen DAJ N° 17/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Original de la Providencia D.G.A.F. ME N° AJ 17 de la Dir. Gral. de Adm. y Finanzas.
- Carpeta conteniendo antecedentes.

Atentamente.

Lic. René Ojeda
Director

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
DPTO. ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Mesa de Entrada Nº 085
Fecha 22-01-2019
Hora 08:35
Firma
Céferina Valenzuela Saucedo
Auxiliar

al Consejo de Administración.

Lic. Edgar D. Fernández R.
Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto

ME-15602

Asunción, 16 de enero de 2019.-

Dictamen DAJ Nº 17/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Señor
Lic. Rubén Ayala, Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Corte Suprema de Justicia

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Directora de Asuntos Jurídicos Abg. Mirtha Morínigo de Florentín, se dirige a Ud. en atención a la Nota del Presidente del Consejo de administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú CACJÑ Nº 004/2019, por la cual remite antecedentes del pedido de suspensión de los plazos de ejecución del Contrato Nº 43/2017 suscrito con la firma **Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A. (EMPAICSA)** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERDI – AD REFERÉNDUM"**, en los siguientes términos;

De los documentos remitidos, se desprende que por Nota EMP. Nº 220/18 de fecha 26 de noviembre de 2018, la firma **Empresa Paraguaya de Ingeniería Constructora S.A. (EMPAICSA)** comunicó a la Dirección de Infraestructura Física que el día 25 de noviembre de 2018 las aguas ya se encontraban encima de la ruta, lo cual dificulta la continuidad normal de la obra. En ese sentido la Dirección de Infraestructura Física informa a la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú lo manifestado por la firma Contratista, recomendando la suspensión de los plazos de ejecución del referido Contrato por un tiempo no mayor a 30 días calendarios o hasta la rehabilitación total del tramo de la ruta alagado por las aguas del Río Paraguay a partir de la fecha 25 de noviembre de 2018.-

Por otra parte, la Jefa y Administradora de Contrato, MSc. Silvana Troche Servín, por Nota Sección de Obras Civiles SOC Nº 189/2018, manifiesta haber recibido las notas mencionadas precedentemente por lo que eleva a consideración del Consejo de Administración Judicial de Ñeembucú.-

Cabe mencionar que el Contrato Nº 43/2017, prevé las causales de suspensión en el **punto 14 - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 K, Ley No 2051)**: *"Las Causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato"*. En este sentido se trae a colación lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.), **punto 23 – Casos de Fuerza Mayor** expresa que: *"23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales. "23.2. (...) Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato. La parte que*

Abog. y N.P. PEDRO CESAR PIRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

Legajo conformado por: Abog. PABLO TORRES V. Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisado por: .....

PODER JUDICIAL ★ DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ★

invoque el caso de Fuerza Mayor deberá asentarlo en el libro de Obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor". El **punto 24. Inclemencias Climáticas** expresa que: *"En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo".-*

Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica considera que la suspensión de las obras solicitada se encuentra amparada en las normativas citadas precedentemente, por lo que corresponde otorgar la suspensión de los plazos de ejecución de las obras correspondiente al Contrato Nº 43/2017, previo informe técnico del Administrador y/o Fiscal de obra, además se deberá precautelar que dicha suspensión esté debidamente documentado adenda mediante. Salvo mejor parecer, es mi dictamen.-

Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA
Dirección de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
16 ENE. 2019
FIRMA: HORA 12:05
ACLARACION: Lic. Camila Capdevila
DOCUMENTACION SUJETA A VERIFICACION PARA SU PROCESAMIENTO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Legajo conformado por: Abog. PABLO TORRES V. Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisado por: .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Inés Lezcano Valdez
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración y Finanzas

Compromiso con la gente

FIRMANTE	ME Nº
CESAR IRALA	AJ 17
REFERENCIA	**FE CHA**
DICTAMEN S/ PEDIDO DE SUSPENSION DE LOS PLAZOS DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 43/17	17/01/2019

DEPENDENCIAS

DGAF. OTM.		Dpto. de Contabilidad		Consejo de Superintendencia	
DIRECCION ADMINISTRATIVA		Dpto. de Tesorería		Dirección General de Auditoría Interna	
Dpto. de Patrimonio		Dpto. de Ingresos Judiciales		Dirección de Planificación y Desarrollo	
Dpto. de Servicios Generales		**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA**		Dirección de Gestión Organizacional (DGO)	
Dpto. de Suministro		**CONTRALORIA INTERNA**		Direc. de Tecnología de la Inf. y Comunicaciones	
Dpto. de Eventos		**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**		Unidad Operativa de Contrataciones	
Oficina de Ejec. y Verif. de Contratos		**DIRECCION DE COORD. ADM. DE CIRCUNSCRIPCIONES**		Dirección General de Recursos Humanos	
Oficina de Servicios Básicos y Alquileres		Asesoría Administrativa y Financiera		Comité de Evaluación de Ofertas	
DIRECCION FINANCIERA		Consejo de Administración Judicial			
Dpto. de Presupuesto		Secretaria General			

PROVIDENCIAS

URGENTE		Para su cumplimiento	
Para su consideración		Para emitir opinión al respecto	
Para su conocimiento		Para proseguir los trámites correspondientes	
Para su dictamen		Con el Vo. Bo.	
Para informar sobre la presentación		Archivo	
Para los fines pertinentes			

OBSERVACIONES:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección de [illegible] Circunscripción
Recibí: 22
Patricia Díaz
Aclaración: D.C.A.C.
Fecha: 21 ENE. 2019 Hora: 07:48

FIRMA AUTORIZADA
Econ. Rosa Lucía Santacruz S.
Encargada de Despacho
D.G.A.F.